

BASES LEGALES

“CONCURSO SUMMER, FROM FRAGRANCE TO DESTINATION FLORIANOPOLIS”

1. Concurso

- 1.1 Comercial Eccsa S.A., RUT N° 83.382.700-6, en adelante “**Ripley**”, en conjunto con Distribuidora Puig Chile Limitada, RUT N° 77.062.080-5, en adelante “**Distribuidora Puig**”, realizará el concurso denominado “**CONCURSO SUMMER, FROM FRAGRANCE TO DESTINATION FLORIANOPOLIS**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 16 de febrero y el 28 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.
- 1.2 Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica del Concurso y Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso compren un perfume de las marcas Carolina Herrera, Rabanne o Jean Paul Gaultier, en cualquier tienda física Ripley del país, en www.ripley.com o en Ripley App, con excepción de su Marketplace, estarán participando automáticamente por un premio consistente un Voucher Digital de Cocha canjeable por “un viaje a Florianópolis para dos personas por cuatro noches” compuesto por:
 1. Pasajes aéreos desde el aeropuerto Arturo Merino Benitez (SCL) con destino al Aeropuerto de Florianopolis.
 2. Traslado desde las comunas incluidas en la Provincia de Santiago al aeropuerto Arturo Merino Benitez (SCL) y viceversa.
 3. Equipaje de mano permitido y dimensionado según la aerolínea (LATAM).
 4. Traslado desde el Aeropuerto de Florianopolis a Hotel Oceania Park SPA & Convention Center.
 5. Traslado desde el Hotel Oceania Park SPA & Convention Center al Aeropuerto de Florianopolis.
 6. Estadía de 04 noches en el Hotel Hotel Oceania Park SPA & Convention Center en habitación doble.
 7. Servicio de desayuno durante la estadía.
 8. Seguro de asistencia en viaje Universal Assitance.En adelante, el “**Premio**”.
- 2.2. Los participantes podrán concursar con más de una compra, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.
- 2.3. El ganador no podrá ceder ni transferir el derecho sobre el Premio ni tampoco intercambiarlo por otros productos o canjearlo por dinero en efectivo.

- 2.4. Para la obtención del Premio será requisito indispensable que la compra indicada en el numeral 2.1. no hubiese sido cambiada por un producto distinto a un perfume de la marcas Carolina Herrera, Rabanne o Jean Paul Gaultier y/o que se hubiese emitido una nota de crédito a su respecto.

3. Vigencia

- 3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 16 y el 28 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.
- 3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan

- 4.1 Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 2 anterior.
- 4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley y/o Distribuidora Puig, ni ningún trabajador de éstas ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. Elección del ganador

- 5.1. La elección del ganador se realizará de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes hayan cumplido, durante la vigencia del Concurso, las condiciones establecidas en estas bases.
- 5.2. La elección de cada ganador se realizará el día 2 de marzo de 2026 en las oficinas de Ripley.
- 5.3. En el sorteo se elegirá al ganador principal y dos sustitutos (en adelante, el “Primer Sustituto” y el “Segundo Sustituto”). Si por algún motivo no fuera posible hacer entrega del Premio al ganador principal, éste se entregará al Primer Sustituto o, a falta de éste, al Segundo Sustituto, de conformidad con lo indicado en el numeral 6.

- 5.4. El resultado de la elección se comunicará el día 3 de marzo de 2026 en el sitio web www.ripley.com.
- 5.5. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la elección del ganador si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de la página www.ripley.com.

6. Entrega del Premio

- 6.1. El ganador del Concurso será contactado por Ripley durante la mañana del día 2 de marzo de 2026, hasta las 15:00 horas, con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio, así como solicitar la información necesaria para la entrega del mismo. Esta comunicación se efectuará al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico informado por el ganador al momento de su compra o que se encuentre vinculada a su cuenta de Ripley.com.
- 6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente sus llamadas telefónicas y correo electrónico, así como tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la llamada telefónica o el correo electrónico por medio del cual se le informa que ha resultado ganador del Concurso. Ripley y Distribuidora Puig no son responsables del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir llamadas telefónicas o recibir y leer sus correos electrónicos, por causas que no fueren imputables a Ripley y a Distribuidora Puig.
- 6.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces durante la mañana del día 2 de febrero de 2026, hasta las 15:00 horas, según lo indicado en el punto 6.1 de las presentes bases, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley y Distribuidora Puig bajo ninguna circunstancia serán responsables en caso que no puedan contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley y a Distribuidora Puig.
- 6.4. El ganador principal perderá automáticamente su calidad de ganador si Ripley no logra contactarlo y/o éste no reclama el Premio en el plazo señalado en el punto anterior, cediendo su derecho al Premio al Primer Sustituto.
- 6.5. En caso que el Primer Sustituto no pudiese ser contactado por Ripley y/o no reclamar el Premio durante la tarde del día 2 de marzo de 2026, entre 15:00 y 16:30 horas, éste perderá todo derecho al Premio, procediéndose a contactar al Segundo Sustituto del mismo modo antes indicado, durante la tarde del día 2 de marzo de 2026, entre 16:30 y 18:00 horas.
- 6.6. En el evento que el Premio no pudiese ser entregado al ganador principal o a sus sustitutos, se podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces como sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con los requisitos indicados en las bases, o declarar desierto el concurso, a discreción de Ripley y/o Distribuidora Puig.

- 6.7. El Premio será enviado al correo electrónico del ganador el 5 de marzo de 2026.
- 6.8. El Premio es intransferible y deberá ser canjeable para viajar entre junio y diciembre del 2026. Para efectos de validar la identidad del ganador, éste último deberá enviar una copia firmada de su cédula de identidad al correo electrónico que le indique Ripley al momento de ser contactado. Si el ganador no viaja dentro de las fechas señaladas, perderá su derecho al Premio.
- 6.9. El ganador del Premio autoriza a Ripley y a Distribuidora Puig a difundir públicamente su nombre e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

7. Aceptación y modificación de las bases

- 7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley y Distribuidora Puig liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron comunicadas.
- 7.3. Ripley y Distribuidora Puig no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley y Distribuidora Puig no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo los Premios por causas que no sean imputables a Ripley y a Distribuidora Puig.
- 7.4. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 7.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el formulario de contacto del sitio www.ripley.com.
- 7.6. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 7.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. Liberación de responsabilidad

- 8.1. La entrega material del Premio es de exclusiva responsabilidad de Distribuidora Puig, no cabiéndole a Comercial Eccsa S.A. intervención alguna en la ulterior atención que ello demande.
- 8.2. Cada ganador y su acompañante deberá tener, carnet de identidad vigente y pasaporte, teniendo presente que deben estar en buen estado y vigentes al menos 6 meses a la fecha de regreso. Asimismo, cada ganador y su acompañante serán responsables de dar cumplimiento a la normativa de ingreso a Brasil, debiendo informarse de ella a través de los canales oficiales respectivos.
- 8.3. Distribuidora Puig es responsable únicamente de la entrega del Premio, correspondiendo a los proveedores de los pasajes aéreos, agencias de viaje, y hotel, y los demás servicios antes descritos, asumir la responsabilidad asociada a dichos productos o servicios.

9. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en www.ripley.com y en la Notaría de doña Susana Belmonte Aguirre.